

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0333

Guillermo Alejandro Sáenz Mejía
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA -SUBROGANTE
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Que, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer,*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...);

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”;*

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24, de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”;*

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327, de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, en su artículo 13 determina: *“Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo. El ingreso extemporáneo deberá ser notificado previo a la emisión de la Acuerdo y/o Resolución, según el caso.”;*

Que, el Acuerdo Nro. SGPR-2020-117, de 5 de octubre de 2020, sustituyó el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, e incluyó a los responsables de la autorización de viajes;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó *“(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”;*

Que, Con Informe Ejecutivo de Compromiso Presidencial, de 07 de octubre de 2022, elaborado por Sra. Andrea Rey Tarazona, Asesora 2 y suscrito por el señor Sebastián Palacios, Ministro del Deporte, se concluyó y recomendó lo siguiente: *“El gobierno del Encuentro premiará a 20 niños del proyecto Hincha de mi Barrio y los llevará a Qatar para presenciar el partido inaugural de la selección de fútbol de*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

Ecuador, durante el Mundial 2022. Se filmará un documental que promoverá el proyecto y mostrará el Ecuador la experiencia de los niños.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2022-0391-MEM, de 15 de noviembre de 2022, la Lcda. María Belén Aguirre Crespo, Ministra del Deporte, Subrogante, dispuso a la Sra. Andrea Rey Tarazona, Asesora 2, y a la Mgs. Diana Cristina Valalcazar Rea, Gerente de Proyecto 2, lo siguiente: *“Considerando la disposición del Ministro del Deporte, Sebastián Palacios, mediante sumilla inserta en el Informe Ejecutivo de Compromiso Presidencial: Ayudar a presenciar los partidos del mundial del futbol en Qatar a los mejores participantes de Hinchas de mi Barrio” de 7 de octubre de 2022, referente a la participación de los niños y niñas del proyecto Hinchas de mi Barrio en el Mundial; y toda vez que en el citado informe técnico remitido mediante memorando Nro. MD-UGEADD-2022-0004-MEM, se ha establecido la necesidad de que funcionarios del Ministerio del Deporte participen en la ejecución y cumplimiento del compromiso Presidencial Nro. MD-02, solicito a ustedes el traslado a Doha, en las condiciones establecidas en el referido documento, ciudad que será sede del Mundial de Fútbol Qatar 2022 a fin de que formen parte del "Equipo de apoyo, cuidado y logística" de los/as niños/as que viajarán a ese país.”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-UGEADD-2022-0008-MEM, de 16 de noviembre de 2022, la Mgs. Diana Cristina Velalcázar Rea, Gerente de Proyecto 2, solicito a la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, lo siguiente: *“(…) me permito solicitar su autorización para acogerme a la Norma Técnica de viajes al exterior, la cual manifiesta: Art. 13.- Ingreso Extemporáneo; para cumplir con la delegación asignada. Teniendo en cuenta que el viaje es el 18 de noviembre y de acuerdo a la Norma Técnica de Viajes al exterior el viaje se lo debe cargar hasta 3 días hábiles antes de la fecha de salida. En este contexto, de acuerdo a la Norma Técnica de viajes al exterior el cual manifiesta: "Art. 13.- Ingreso Extemporáneo.- En aquellos casos excepcionales en los que no fue posible el ingreso de la solicitud con la anticipación requerida en el presente Título (tres días de antelación al viaje), y que comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización, para lo cual el servidor público deberá generar una solicitud a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior hasta treinta (30) días hábiles después del retorno del viaje, solicitando el ingreso extemporáneo del mismo”;*

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 12 de diciembre de 2022, suscrito por la Mgs. Diana Velalcázar Rea, Gerente de Proyecto 2, y la Abg. Valentina Centeno Arteaga, Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, con destino Doha- Qatar, con los siguientes objetivos : *“Ejecutar que da cumplimiento al compromiso presidencial MD-09 “Ayudar a presenciar los partidos del mundial del futbol en Qatar a los mejores participantes de Hinchas de mi Barrio/Destacar el proyecto de deporte para el desarrollo que es un proyecto emblemático para el Gobierno del Encuentro y que lo ejecuta el Ministerio del Deporte/Que el proyecto de Gobierno Hinchas de mi Barrio se muestre a través de los medios de*

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

comunicación nacionales e internacionales.”;

Que, con informe técnico Nro. MD-DATH-2022-0341, de 19 de diciembre de 2022, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3, elaborado por la Ing. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1, y aprobado por la Dra. Sandra del Pilar Perez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: *“En base los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis elaborado; se justifica que hayan asistido las funcionarias: Ptlga. Rey Tarazona Andrea-Asesor 2 -Despacho Ministerial y Mgs. Velalcázar Rea Diana Cristina Gerente de Proyecto 2-Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, para el cumplimiento de la agenda descrita anteriormente del 18 de noviembre al 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Doha-Qatar. (Por temas logísticos la comisión comenzó un día posterior a lo indicado, de igual manera su finalización).”;* y se recomendó: *“En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la Normativa Legal antes expuesta, se emite INFORME FAVORABLE para las funcionarias: Ptlga. Rey Tarazona Andrea-Asesor 2 -Despacho Ministerial y Mgs. Velalcázar Rea Diana Cristina-Gerente de Proyecto 2-Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, para que se AUTORICE de manera EXTEMPORÁNEA la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior para “Ayudar a Presenciar los partidos del mundial de fútbol en Qatar a los mejores participantes de Hinchas de mi Barrio” que se realizó del 18 de noviembre al 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Doha-Qatar. (Por temas logísticos la comisión comenzó un día posterior a lo indicado, de igual manera su finalización).”;*

Que, con fecha 21 de diciembre de 2022, se emitió la Autorización Nro. 74464, a la solicitud extemporánea de Viaje al Exterior y en el Exterior, para la Mgs. Diana Cristina Velalcázar Rea, Gerente de Proyecto 2, con destino Doha – Qatar, teniendo como objetivo: *“Ejecutar el proyecto que da cumplimiento al compromiso presidencial MD-09 “Ayudar a presenciar los partidos del mundial del fútbol en Qatar a los mejores participantes de Hinchas de mi Barrio” Destacar el proyecto de deporte para el desarrollo que es un proyecto emblemático para el Gobierno del Encuentro y que lo ejecuta el Ministerio del Deporte. Que el proyecto de Gobierno Hinchas de mi Barrio se muestra a través de los medios de comunicación nacional e internacional”;*

Que, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1336-MEM, de 22 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Sandra de Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito elaboración de acuerdo ministerial por viaje al exterior extemporáneo a favor de la Ptlga. Rey Tarazona Andrea-Asesor 2 – Despacho Ministerial y la Mgs. Velalcázar Rea Diana Cristina- Gerente de Proyecto 2 – Subsecretaria de Desarrollo de la Actividad Física, y para los efectos adjunto expediente digital con documentos habilitantes;

Que, con Acción de Personal Nro. 0488-MD-DATH-2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Mgs. Carlos Efraín Caicedo Valladares, Coordinador General Administrativo Financiero, en su

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

parte pertinente resolvió lo siguiente: “(...) *AUTORIZAR la SUBROGACION de atribuciones, funciones y obligaciones del puesto de SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA (s) al Lcdo. Guillermo Alejandro Sáenz Mejía (...)*”;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-081 de 29 de diciembre de 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Dirección de Administración del Talento Humano, el informe jurídico a través del cual se recomienda la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización extemporánea de salida al exterior a favor de la Mgs. Diana Cristina Velalcázar Rea, Gerente de Proyecto 2, durante el periodo del 19 de noviembre al 01 diciembre de 2022, y que se encuentra adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2022-1448-MEM de 29 de diciembre de 2022, y,

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las facultades legales que me confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior extemporáneo a favor de la Mgs. Diana Cristina Velalcázar Rea, Gerente de Proyecto 2, de conformidad con la Autorización Extemporánea Nro. 74464.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen dentro del ámbito de sus competencias todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Comuníquese y publíquese. –

Guillermo Alejandro Sáenz Mejía

**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA -SUBROGANTE
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República
del Ecuador